

Información para Jóvenes de Edad Escolar

Si usted vive bajo una de las siguientes condiciones:

- en un albergue, motel, vehículo, o parque para acampar
- en la calle o al aire libre
- en un edificio abandonado, remolque-residencia (trailer) u otro alojamiento inadecuado
- comparatiendo una vivienda con otra familia o algún pariente a causa de no poder encontrar alojamiento o por falta de recursos económicos

Entonces, usted tiene ciertos derechos y protecciones bajo el Acta de Asistencia Educativa para “Las Personas Sin Hogar” de McKinney-Vento (McKinney-Vento Homeless Education Assistance Act).

Usted tiene el derecho de:

- asistir a la escuela, no importa donde vive o qué tanto tiempo haya vivido allí. Tiene el privilegio de acceso a la misma educación pública y debe ser proveído de los mismos servicios que se ofrecen a los otros estudiantes que no se encuentran sin hogar.
- seguir asistiendo a la escuela en donde asistió antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela que asistió, si esto es su deseo y es práctico. El oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar del distrito escolar tiene que ayudarle, si es necesario, y tiene que darle la oportunidad de apelar la decisión tocante adonde asistirá a la escuela si la decisión va en contra de sus deseos.
- recibir servicios de transportación a la escuela en donde asistió antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela en donde asistió, si usted pide tales servicios.
- asistir a la escuela y participar en programas y actividades escolares con estudiantes que tienen hogar. Los jóvenes no pueden estar separados del plan escolar normal y regular porque esten sin hogar.
- inscribirse en una escuela sin tener que proveer ninguna dirección de domicilio permanente. Las escuelas no están autorizadas a requerir ninguna prueba de residencia que pueda impedir o retrasar su inscripción en la escuela.
- inscribirse en una escuela y asistir a sus clases mientras que la escuela haga los trámites necesarios para obtener los archivos escolares, los datos de inmunizaciones, o cualquier otro documento necesario para inscribirse.
- inscribirse y asistir a clases en la escuela que usted selecciona mientras que la escuela y usted busquen resolver una disputa sobre la escuela seleccionada. (Cada distrito escolar tiene una persona asignada como el oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar quien los ayudará a resolver estas disputas cuando falta la presencia de los padres.)
- estar proveídos de los mismos programas y servicios especiales, si son necesarios, que se ofrecen a los demás estudiantes que tienen hogar y están recibiendo estos servicios.
- recibir transporte escolar a la escuela y a los programas escolares.

Cuando cambie de residencia, debe hacer lo siguiente:

- comunicarse con la persona asignada como el oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar del distrito escolar (vea los datos de contacto al pie de esta columna) para ayuda en inscribirse en una nueva escuela or para hacer los arreglos necesarios para que pueda seguir en la escuela donde había asistido. (Empleados de los albergues, de los servicios sociales en su comunidad, o de la escuela puede dirigirles a la persona con quien se deben comunicar.)
- comunicarles a sus maestros cualquier información que usted piensa sea necesaria para que ellos puedan ayudarle en la escuela.
- pedir al oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar, los empleados del albergue, o a los trabajadores sociales asistencia con ropa y útiles escolares, si es necesario.

Contacto Local:

Coordinador Estatal:

Si necesita ayuda adicional, llame al Centro Nacional de Educación para “Los Sin Hogar” (National Center for Homeless Education) al número de ayuda gratis:

1-800-308-2145

